

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno 17/05.78 de fecha 10 de mayo de 2017, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por el que se aprueba la realización del programa SCIENCE BOOTCAMP 2017 de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Revisada por la Comisión de Valoración y Seguimiento la alegación presentada por el alumno con DNI: 78004912K, queda estimada la misma.

Vistas las renunciaciones presentadas por los estudiantes con DNI: 23870309N, 49799397G, 70827063N y 71293384P;

Vista la propuesta que formula la Comisión de Valoración y Seguimiento con la adjudicación de las plazas para realización del programa SCIENCE BOOTCAMP 2017 de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

RESUELVO

Primero. Adjudicar las plazas para la realización del programa SCIENCE BOOTCAMP 2017 de la Universidad Miguel Hernández de Elche a los alumnos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Tercero. Que esta publicación surta los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de Julio).

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

EL RECTOR
UNIVERSIDAD
Miguel Hernández
Francisco Javier Moreno Hernández
ESTUDIANTES Y DEPORTES
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015 R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)

ANEXO I

DNI/NIE	DNI/NIE
29522349D	12344764C
46078400Q	20054636Q
48628548Q	21808625W
48770234E	29525798P
51782669D	48727089W
53985349W	48767967D
73475212X	54379462X
77395555A	75933881W

Handwritten signature

